



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 454/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: “Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones” .

Que, mediante resolución N° 140/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 4 de marzo de 2020, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN A LA ING. MARITZA ALEXANDRA PINTA, PROFESORA TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DEL 9 AL 22 DE MARZO Y DEL 22 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DE 2020, PUESTO QUE, DEL 23 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DE 2020 CORRESPONDE A VACACIONES; PARA QUE REALICE GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE SU TESIS DOCTORAL DEL PROGRAMA OFICIAL DE DOCTORADO EN MATEMÁTICAS, QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN ESPAÑA.

LA DOCENTE, DEBERÁ PRESENTAR EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS EL INFORME DE ACTIVIDADES AL QUE DEBERÁ ANEXAR EL REPORTE OFICIAL DE CALIFICACIONES, AVANCE ACADÉMICO Y/O DOCUMENTO QUE EVIDENCIE LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS, EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SU TUTOR O LA INSTANCIA PERTINENTE OFICIAL QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EMITIR DICHO REPORTE, CONFORME SEÑALA EL ART. 24 DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 454/2020

ARTÍCULO 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN QUE SE CONCEDE.”

Que, mediante oficio No. UTMACH-FIC-D-2020-148-OF de fecha 9 de julio de 2020, (firmado electrónicamente el 10 de julio del 2020) el Dr. Juan Carlos Berrú Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite oficio que indica:

“Adjunto encontrará el Oficio nro. UTMACH-UAIC-CTI-MP-2020-08-OF, suscrito por la Ing. Maritza Alexandra Pinta, Docente de nuestra Facultad, el cual da cumplimiento al flujograma de procesos por licencias de doctorados, para lo cual Adjunta el certificado de actividades firmado por el Dr. Juan José Moreno Balcázar, tutor y Director de Tesis doctoral, así lo detalla el oficio antes indicado.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-DTH-2020-0907-OF de fecha 22 de septiembre de 2020, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala presenta oficio que en su análisis y conclusión indica:

“El Art. 24 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, señala que el beneficiario del auspicio institucional, al finalizar cada ciclo, módulos de estudio o estancia debe presentar en el término de 15 días el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo o reporte del avance académico y/o documento que evidencie la constancia de estudios.

El Consejo Universitario, mediante Resoluciones Nros. 448/2019 y 449/2019, aprobó entre otros, el flujograma para presentar los informes de cumplimiento por licencias de doctorados. En el caso en análisis, la Ing. Maritza Alexandra Pinta, presenta el informe de actividades realizadas así como los justificativos de la estancia doctoral, efectuada el 9 de marzo al 8 de mayo de 2020, fechas que son concordantes con la Comisión de Servicios con Remuneración concedida por el Consejo Universitario, según Resolución No. 140/2020 del 9 al 22 de marzo y del 22 de abril al 8 de mayo de 2020.

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente que el Consejo Universitario avoque conocimiento del informe presentado por la **ING. MARIUXI ALEXANDRA PINTA, MG.**, Profesora Titular de la Facultad de Ingeniería civil, de las actividades efectuadas del 9 al 22 de marzo y del 22 de abril al 8 de mayo de 2020, en la Universidad de Almería, en virtud de la Comisión de Servicios con Remuneración otorgada por este organismo mediante Resolución N° 140/2020.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-379-OF, de fecha 11 de agosto de 2020, (firmado electrónicamente el 11 de agosto del 2020) la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 131-VR-ACD/2020 que indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 454/2020

“RESOLUCIÓN No. 131-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Avocar de conocimiento el informe de actividades y los documentos presentados por la Ing. Maritza Alexandra Pinta, docente titular, por la Comisión de Servicio con Remuneración, concedida con resolución de Consejo Universitario nro.140/2020.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria; y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del Instructivo de Sesiones de Consejo Universitario, una vez que se analiza las comunicaciones y la documentación presentada, de conformidad con las atribuciones estatutarias; este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad”

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA INGENIERA MARITZA ALEXANDRA PINTA, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 140/2020 ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 04 DE MARZO DE 2020.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Decano de la Facultad de Ingeniería Civil.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 454/2020

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Docente Ing. Maritza Alexandra Pinta.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020.

Machala, 01 de octubre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

